



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 14 -2015-MDS

Socabaya,

20 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2015 trató: la Resolución Gerencial N° 001-2015-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia Municipal, Hoja de Coordinación N° 015-2015-MDS-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 015-2015-MDS-A-GM-GDS-ECDR, Dictamen Legal N° 008-2015-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 440-2015 del Despacho de Alcaldía, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2015-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social aprobó los Planes de Trabajo denominado "Vacaciones útiles e Deportes Verano 2015" y "Vacaciones Útiles de Natación Verano 2015".

Que, la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad; mediante Informe N° 020-2015-MDS-A-GM-GDS-ECDR manifiesta que efectivamente se está llevando a cabo el programa de vacaciones útiles de Deportes Verano 2015; y teniendo en cuenta que es política de la actual gestión descentralizar en todo el Distrito los programas que brinda la Municipalidad a la población y reducir costos por concepto de inscripción en zonas de bajos recursos económicos y tomando en cuenta el cumplimiento de objetivos y metas de la nueva gestión para con la niñez y juventud de nuestro Distrito; es de la opinión previa aprobación en Sesión de Concejo, se pueda realizar el cobro diferenciado por concepto de vacaciones útiles verano 2015 para las disciplinas de fútbol, vóley y básquet de S/. 10.00 (diez nuevos soles) en las Zonas de Horacio Zeballos Gámez y la Mansión de Socabaya. Dicho pedido ha sido asentido por la Gerente de Desarrollo Social conforme se puede observar de Hoja de Coordinación N° 015-2015-MDS-GDS.

Que, el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, según el Art. 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal N° 008-2015-MDS/A-GM-GAJ emite opinión legal concluyendo que: *i)* Se Someta a consideración del Concejo Municipal la Solicitud de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Social, referida al cobro diferenciado por concepto de Vacaciones Útiles Verano 2015 para las disciplinas de fútbol, vóley y básquet por el monto de S/. 10.00 (diez con 00/100 nuevos soles), en las Zonas de Horacio Zeballos Gámez y la Mansión de Socabaya. *ii)* Dado que los planes de trabajo fueron aprobados mediante Resolución Gerencial, es opinión de esta Gerencia que de proceder a su aprobación del cobro diferenciado, sea mediante Acuerdo del Pleno del Concejo. *iii)* Encargar a la

Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución e implementación del acuerdo, en caso proceda su aprobación.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, al Acuerdo de Concejo Municipal adoptado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero del 2015 y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en forma excepcional, el *cobro diferenciado por concepto de Vacaciones Útiles Verano 2015* por el monto de S/. 10.00 (diez nuevos soles con 00/100) para las Zonas de Horacio Zeballos Gámez y la Mansión de Socabaya. Conforme a la propuesta elevada por la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a todas la Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

